

Fs N° 100770

II-13

Montevideo, 11 de julio de 1984.-

VISTO: lo dispuesto por los artículos R. 1289, R. 1290, R. 1291, R.1292, R. 1293 y R. 1294 del Volumen X del Digesto Municipal, "De los Espacios Públicos y de Acceso al Público";

RESULTANDO: 1o.) que los referidos artículos provienen de la Resolución de 12 de enero de 1955, - en la que se hace referencia al artículo 9o. del Decreto No. 7.453;

2o.) que el Decreto No. - 7.453 fue sustituido en forma expresa por el artículo 105o. del Decreto No. 10.194, de 10 de agosto de 1956;

CONSIDERANDO: que en opinión del Servicio de Ingresos Comerciales y del Departamento Jurídico, - lo dispuesto por la Resolución de 12 de enero de 1955, ha sido derogado tácitamente por lo dispuesto en el Decreto No. - 10.194, artículo 105o, literal R (artículo 3o.);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Derogar los artículos R. 1289, R. 1290, R. 1291, R. 1292 R. 1293 y R. 1294 del Digesto Municipal, Volumen X, "De los Espacios Públicos y de Acceso al Público".-
- 2o.- Comuníquese al Departamento de Hacienda y pase al Jurídico a sus efectos.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;
DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.-



SECRETARIA
GENERAL
199.503
04/84

am